

**Ley 4107 - Decreto 2878**

**EXPROPIASE INMUEBLE EN CIUDAD DE SANTA MARÍA CON DESTINO AL CUARTEL DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación un terreno baldío ubicado en la Ciudad de Santa María entre las calles General Belgrano esquina Avenida Abel Acosta, cuyo titular es el Sr. BARTOLOME GUTIERREZ con domicilio desconocido, corresponde al Lote 5, Manzana 18, Padrón actual N° 342, Padrón original N° 102, cuyas medidas son: norte 34,20 m.; sud: 33,50 m.; este 14 m. y oeste 12,50 m., con una superficie total de 450 m<sup>2</sup>.

Sus linderos son: Norte, Avenida Abel Acosta, Sud, calle Segundo Reynoso; Este, calle Belgrano; Oeste, Micaela Barrionuevo.

ARTICULO 2.- El terreno mencionado será destinado a la instalación del Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que una vez obtenida la posesión del inmueble, transfiera a Título gratuito y libre de todo gravamen a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Santa María con la escritura traslativa de dominio a favor de esa Institución.

ARTICULO 4.- Las erogaciones emergentes del cumplimiento de la presente Ley, se atenderán con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:22

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa